



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 6 de Marzo de 2003.-

**RES. PRESIDENCIA N° 18/2003**

**VISTO:**

La Resolución N° 46/2003, y las Actuaciones CM N° 371/03 y 407/03, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Actuación N° 3710/03 se remitió a esta Presidencia el oficio enviado por el Sr. Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, Dr. Gustavo González Hardoy, mediante el cual presta conformidad para que a la agente Alicia Bedogni se le justifique por enfermedad las inasistencias de los días 25 y 26 de febrero de 2003, en los términos del art. 2.17. de la Res. N° 302/2002.

Que si bien dicha presentación cumple con el requerimiento establecido en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), en relación a su elevación por la vía jerárquica correspondiente, no cumpliría con el requisito del art. 2.8. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), toda vez que los certificados médicos presentados no justifican la imposibilidad de concurrir a su lugar de trabajo el día 25 de febrero de 2003.

Que, sin perjuicio de ello, de las actuaciones elevadas, surge que el día, 25 de febrero de 2003, la agente solicitó asistencia médica.

Que por otro lado, del informe enviado por el Centro Médico Belgrano surgen contradicciones acerca de las razones por las cuales no pudo constatar el estado de la agente el día referido, puesto que a través de la nota de fs. 7 de las actuaciones, se desprende que la agente se encontraba ausente a las 17:05 horas, siendo el encargado del edificio quien informa que había ido al médico; lo que se contrapone con lo informado por el mismo Centro, vía mail, que obra agregado a fojas 8, en el sentido de que el domicilio de la agente no existe.

Que ante esta situación, teniendo especialmente en cuenta la conformidad prestada por su superior jerárquico, corresponde conceder el beneficio solicitado.

Que según consta en los registros de la División Licencias del Departamento de Recursos Humanos, el mencionado agente no ha gozado de licencia por enfermedad hasta el día de la fecha.

2. Que mediante la Actuación N° 407/03 se remitió a esta Presidencia el oficio enviado por la Sra. Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4, Dra. Elena Liberatori de Haramburu, mediante el cual presta conformidad para conceder la licencia extraordinaria por examen solicitada por el agente Nicolás Alejandro Paz, para los días 6 al 10 de marzo de 2003, en los términos del art. 2.25. de la Res. N° 302/2002.

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), toda vez que



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y que no ha gozado de licencia por examen en lo que va del corriente año.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 24 de la Ley 31 y Res. CM N° 46/2003,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Justifícase las inasistencias por enfermedad en los términos del art. 2.17. de la Res. CM N° 302/2002, a la agente ALICIA BEDOGNI, Escribiente en el Registro Judicial de Contravenciones, correspondiente a los días 25 y 26 de febrero de 2003.

Art. 2°.- Téngase por concedida la licencia por examen en los términos del art. 2.25. de la Res. CM N° 302/2002, del agente NICOLAS ALEJANDRO PAZ, Auxiliar en el Juzgado en lo contencioso Administrativo y Tributario N° 4, para los días 6 al 10 de marzo de 2003, debiendo acreditar la causal invocada.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a la Intervención de la Dirección General de Ejecución Presupuestaria, a fin de dejar constancia en los legajos personales, a la Secretaría de Coordinación Técnica, a los efectos de notificar a los interesados, y oportunamente, archívese.



DR. BETTINA PAULA CASTORINO  
PRESIDENTA  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires